

VISTO Y CONSIDERANDO

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria en los términos del Artículo 68 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----

-----D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Sesión Pública Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 10: 00 hs. a los fines de dar tratamiento a diversos temas.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a los señores concejales, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 023

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de diciembre del año 2011.-